



APRUEBA FONDOS DE "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS" AÑO 2010.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES.

02 JUN. 2010

RESOLUCION EXENTA N° 4063

SANTIAGO, 27 DE MAYO DE 2010.

TOTALMENTE TRAMITADO

Ministerio del Interior  
Subsecretaría del Interior  
División Administración y Finanzas

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2010, la glosa N° 05 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y el Decreto (I) N°150, del 27 de febrero del 2010, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo con características de terremoto, ocurrido en las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, Del Maule, Del Bio Bio, Araucanía y Metropolitana. Comuna no incluida en la Resolución Exenta (I) N° 1746 de fecha 08.03.2010.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION: MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

VALOR : \$ 15.002.469.-

IMPUTACION PRESUPUESTARIA : 05 .01 .01. 24. 03 .002 "TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS- Para atender situaciones de emergencia", del presupuesto de la "Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior" para el año 2010.

FINALIDAD: Pagar facturas correspondientes a gastos realizados por la adquisición de insumos, bienes y contratación de servicios, para otorgar ayuda inmediata a los damnificados y reparar daños urgentes, retiros de escombros, demoliciones y financiar otras necesidades similares, con motivo del terremoto ocurrido el 27 de febrero del 2010. Comuna no incluida en la Resolución Exenta (I) N° 1746 de fecha 08.03.2010.

FORMALIDAD CONTABLE Y DE RENDICION DE CUENTA: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, según el procedimiento señalado en el punto 5.2, de la Resolución N° 759, de fecha 23.12.2003, de la Contraloría General de la República.

RECEPCION DE LOS FONDOS E INFORMES MENSUALES: Se acusará recibo enviando una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período.

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

*[Handwritten signature]*

IVAN ARÓSTICA MALDONADO  
Jefe División Jurídica  
Ministerio de Interior

Table with columns for departments: JURIDICO, REGISTRO, CONTABIL., C. CENTRAL, E. CUENTAS, C. P. Y BIENES NAC., AUDITORIA, V. O. P. U y T., MUNICIP.

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC DTO. \_\_\_\_\_



Distribución:  
Municipalidad de Los Sauces  
División Adm. y Finanzas  
Oficina Nacional de Emergencia (c.i.)  
Oficina de Partes